

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL, Y DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN HUELVA, QUE REGIRÁ EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS CENTROS EDUCATIVOS DE LA PROVINCIA DE HUELVA Y SEDES ADMINISTRATIVAS DEL E.O.E. DE HUELVA CAPITAL Y DEL C.E.P. HUELVA-ISLA CRISTINA, CURSO ESCOLAR 2024-2025, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO- PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.**

**EXPEDIENTE N.º: CONTR 2024 270467.**



JUAN ANTONIO EUGENIO MARTIN		13/05/2024 08:59:53	PÁGINA: 1 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGw76I6u3O461277W7y8884BJct0	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



- 1.- OBJETO DEL SERVICIO.
  - 2.- TIPOLOGÍA DE CENTROS.
  - 3.- LUGAR Y FORMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
  - 4.- CONDICIONES TÉCNICAS DE LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO.
  - 5.- OPERACIONES COMPLEMENTARIAS.
  - 6.- MAQUINARIA Y UTENSILIOS.
  - 7.- PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y CONSUMIBLES.
  - 8.- MEDIOS HUMANOS.
  - 9.- CONTROL DEL SERVICIO.
  - 10.- OBLIGACIONES GENERALES DEL ADJUDICATARIO.
  - 11.- PROGRAMA DE TRABAJO.
  - 12.- CONTROLES DE CALIDAD.
  - 13.- COSTE DEL SERVICIO.
- ANEXO I: LUGAR, HORAS Y PERIODOS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
- ANEXO II: CENTROS CON SISTEMA DE LIMPIEZA EXCLUSIVO DE EMPRESA.
- ANEXO III: CALENDARIO DE DÍAS LABORALES CURSO 2024/2025.

JUAN ANTONIO EUGENIO MARTIN		13/05/2024 08:59:53	PÁGINA: 2 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGw76l6u3O461277W7y8884BJct0	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## **1.- OBJETO DEL SERVICIO.**

1.1. La Delegación Territorial de Desarrollo Educativo, Formación Profesional, Universidad, Investigación e Innovación en Huelva llevará a cabo mediante la presente licitación la contratación del servicio de limpieza de locales correspondientes a centros dependientes de esta Delegación Territorial (centros públicos escolares y sedes administrativas del EOE y del CEP Huelva-Isla Cristina, de Huelva capital), por un periodo de 12 meses, desde el 1 de septiembre de 2024 hasta el 31 de agosto de 2025, por lo que las empresas adjudicatarias habrán de disponer de los medios necesarios para la prestación del citado servicio.

## **2.- TIPOLOGÍA DE CENTROS.**

2.1. A los efectos del presente Pliego y relativo a los Centros relacionados en el Anexo I objeto del servicio, se entenderá bajo la denominación tipo de Centro lo siguiente:

**I.E.S.:** Bajo este apartado se incluyen los Centros denominados Institutos de Educación Secundaria donde se imparte la educación secundaria obligatoria y postobligatoria, incluyendo dentro de estas tanto bachilleratos como ciclos formativos. Las instalaciones a que hacen mención estas siglas y que son objeto del servicio del presente Pliego de Prescripciones Técnicas son todas las que se encuadren dentro del recinto en que esté situado el Centro, incluyéndose con carácter general aulas docentes, aulas taller, laboratorios, zonas administrativas, aseos, pasillos, pistas deportivas, patios, gimnasios, etc. En aquellos en que por razones especiales hubiese instalada algún aula prefabricada, esta se considera como parte de la instalación del Centro y por tanto objeto del presente Pliego.

También se incluyen las instalaciones que pertenezcan al centro docente y que se encuentren en otra localización distinta del edificio principal y aquellas otras que, por circunstancias específicas, ya sea ampliación, adaptación, nueva edificación, aulas prefabricadas u otras de análogas características, se encuentran claramente definidas, estando separadas del recinto propio del Centro o incluidos en él, ya sea con nexo de unión al cuerpo central del Centro Docente o de forma aislada, incluyéndose, con carácter general aulas docentes, aulas taller, laboratorios, zonas administrativas, aseos, pasillos, pistas deportivas, patios, gimnasios, etc.

**Conservatorios:** Bajo este apartado se incluyen los Centros denominados Conservatorios Elementales de Música y Conservatorios Profesionales de Música que imparten enseñanzas regladas correspondientes a su propia denominación. En aquellos en que por razones especiales hubiese instalada algún aula prefabricada, esta se considerará como parte de la instalación del Centro y por tanto objeto del presente Pliego, incluyéndose con carácter general aulas docentes, aulas taller, laboratorios, zonas administrativas, aseos, pasillos, pistas deportivas, patios, gimnasios, etc.

También se incluyen las instalaciones que pertenezcan al centro docente y que se encuentren en otra localización distinta del edificio principal y aquellas otras que, por circunstancias específicas, ya sea ampliación, adaptación, nueva edificación, aulas prefabricadas u otras de análogas características, se encuentran claramente definidas, estando separadas del recinto propio del Centro o incluidos en él, ya sea con nexo de unión al cuerpo central del Centro Docente o de forma aislada, incluyéndose, con carácter general aulas docentes, aulas taller, laboratorios, zonas administrativas, aseos, pasillos, pistas deportivas, patios, gimnasios, etc.

**E.O.I.:** Bajo este apartado se incluyen los Centros denominados Escuelas Oficiales de Idiomas y que imparten enseñanzas regladas correspondientes a su propia denominación. En aquellos que por razones especiales hubiese instalada algún aula prefabricada, esta se considerará como parte de la instalación del Centro y

JUAN ANTONIO EUGENIO MARTIN		13/05/2024 08:59:53	PÁGINA: 3 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGw76I6u3O461277W7y8884BJct0	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



por tanto objeto del presente Pliego, incluyéndose con carácter general aulas docentes, aulas taller, laboratorios, zonas administrativas, aseos, pasillos, pistas deportivas, patios, gimnasios, etc.

También se incluyen las instalaciones que pertenezcan al centro docente y que se encuentren en otra localización distinta del edificio principal y aquellas otras que, por circunstancias específicas, ya sea ampliación, adaptación, nueva edificación, aulas prefabricadas u otras de análogas características, se encuentran claramente definidas, estando separadas del recinto propio del Centro o incluidos en él, ya sea con nexo de unión al cuerpo central del Centro Docente o de forma aislada, incluyéndose, con carácter general aulas docentes, aulas taller, laboratorios, zonas administrativas, aseos, pasillos, pistas deportivas, patios, gimnasios, etc.

**Escuela de Arte:** Bajo este apartado se incluye la Escuela de Arte “León Ortega” que imparte enseñanzas regladas correspondientes a su propia denominación. Si por razones especiales tuviese instalada algún aula prefabricada, esta se considerará como parte de la instalación del Centro y por tanto objeto del presente Pliego, incluyéndose con carácter general aulas docentes, aulas taller, laboratorios, zonas administrativas, aseos, pasillos, pistas deportivas, patios, gimnasios, etc.

También se incluyen las instalaciones que pertenezcan al centro docente y que se encuentren en otra localización distinta del edificio principal y aquellas otras que, por circunstancias específicas, ya sea ampliación, adaptación, nueva edificación, aulas prefabricadas u otras de análogas características, se encuentran claramente definidas, estando separadas del recinto propio del Centro o incluidos en él, ya sea con nexo de unión al cuerpo central del Centro Docente o de forma aislada, incluyéndose, con carácter general aulas docentes, aulas taller, laboratorios, zonas administrativas, aseos, pasillos, pistas deportivas, patios, gimnasios, etc.

**C.E.E.E. SAGRADA FAMILIA:** Bajo este apartado se incluye el Centro de Educación Especial Específica Sagrada Familia, único a nivel provincial y ubicado en Huelva Capital. En este centro se matricula obligatoriamente cada curso escolar todo el alumnado con necesidad de apoyo educativo (ANEAE), y dentro del mismo, el alumnado con necesidades educativas especiales. Si por razones especiales tuviese instalada algún aula prefabricada, esta se considerará como parte de la instalación del Centro y por tanto objeto del presente Pliego, incluyéndose con carácter general aulas docentes, aulas taller, laboratorios, zonas administrativas, aseos, pasillos, pistas deportivas, patios, gimnasios, etc.

**E.O.E.:** En este apartado se incluye la sede administrativa del denominado Equipo Técnico Provincial de Orientación Educativa y Profesional. Dicho Equipo está compuesto por una Coordinadora Provincial y cinco Coordinadores de Área. Los citados Equipos de Orientación (EOEs) están repartidos por toda la provincia de Huelva, siendo quince en total, de los cuales seis están ubicados en un edificio sito en la calle Oviedo, número 12 de Huelva capital. Las instalaciones a que hacen mención esta sigla y que es objeto del servicio del presente Pliego de Prescripciones Técnicas, son todas las que se encuadren dentro del citado recinto de la calle Oviedo, número 12 de Huelva, en que está situado el E.O.E., incluyéndose con carácter general despachos, zonas administrativas, aseos, sala de reuniones, salón de actos, pasillos, patios, etc.

**CEP HUELVA-ISLA CRISTINA.** En este apartado se incluye la sede administrativa del denominado CEP Huelva-Isla Cristina, compuesto por personal técnico encargado de la formación del profesorado. Las instalaciones a que hacen mención esta sigla y que es objeto del servicio del presente Pliego de Prescripciones Técnicas, se incluyen con carácter general despachos, zonas administrativas, aseos, salas de reuniones, aulas, pasillos y patios y zonas exteriores, etc.

**Residencia Escolar.** Bajo esta denominación se incluye la Residencia Escolar Javier López, de Valverde del Camino, que ofrece alojamiento y manutención al alumnado residente. Se incluye, y por tanto son objeto

JUAN ANTONIO EUGENIO MARTIN		13/05/2024 08:59:53	PÁGINA: 4 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGw76I6u3O461277W7y8884BJct0	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



del presente Pliego, todas las instalaciones que conforman el Centro, incluyéndose con carácter general aulas, zonas administrativas, aseos, pasillos, comedores, cocinas, zonas de descanso, dormitorios, patios, etc.

2.2. De acuerdo con el sistema de limpieza implantado en los centros, estos pueden ser:

- **Centros con sistema de limpieza exclusivo de empresa:** Son aquellos centros docentes cuyo personal de limpieza en su totalidad pertenece a la empresa adjudicataria. Están detallados en el Anexo II.
- **Centros con sistema mixto de limpieza:** Son aquellos centros docentes que tienen personal laboral propio dentro de su Relación de Puestos de Trabajo y, además, por insuficiencia de estos recursos humanos, tiene personal perteneciente a la empresa adjudicataria. En estos casos, la empresa adjudicataria y la dirección del centro educativo conjuntamente, establecerán las zonas de limpieza del personal aportado por la empresa.

**En los Centros con sistema mixto de limpieza, esta delimitación y distribución de espacios de limpieza entre el personal propio de la RPT de la Junta de Andalucía y el de la empresa adjudicataria, establecida entre la Dirección del Centro Educativo y la empresa adjudicataria, deberá ser objeto de revisión a comienzos de cada curso escolar. No obstante, esta delimitación y distribución de espacios no tendrá carácter rígido, sino que deberá ser lo suficientemente flexible, para responder a las necesidades reales de limpieza y eventualidades de todo orden que se produzcan en el transcurso del curso escolar correspondiente, cuando así sea apreciada por la Dirección del Centro, y siempre previo acuerdo con la empresa adjudicataria.**

### **3.-LUGAR Y FORMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

3.1. La prestación del servicio se efectuará en los centros que se relacionan en el ANEXO I del Presente Pliego.

3.2. La ejecución de los trabajos se efectuará en función de las necesidades del servicio, de lunes a viernes durante los días hábiles del curso escolar del período contratado. En las sedes de los E.O.E. y del CEP Huelva-Isla Cristina en Huelva, al tratarse de unas dependencias administrativas (vinculadas a los centros docentes) se llevará a cabo el servicio de limpieza todos los días del año que se indican en los apartados 3.6.3 y 3.6.4. La planificación y cadencia de los trabajos y demás condiciones del presente Pliego se llevarán a cabo de común acuerdo con la Dirección del Centro y lo indicado en los puntos 4.1 y 4.2.

3.3. La limpieza se hará con la máxima agilidad dentro del horario establecido, a ser posible fuera de la jornada normal de trabajo del Centro, a fin de evitar interferencias, excepto aquellas personas que estén adscritas a la conservación o mantenimiento, si en su caso las hubiere.

3.4. Con carácter general, el servicio se prestará sin que coincida con el régimen ordinario de las clases lectivas. A estos efectos, la Dirección del centro, comunicará a la empresa adjudicataria, al inicio de la prestación, el horario en el que se deberá realizar dicho servicio. Una vez establecido el horario por la empresa adjudicataria conforme a la propuesta efectuada, cualquier cambio posterior se deberá proponer con una antelación mínima de una semana y se efectuará de común acuerdo entre la Dirección del centro y la empresa adjudicataria. *En aquellos Centros que así se requiera por considerarlo así el Equipo Directivo del mismo, parte de las horas de prestación del servicio se podrán realizar en horario de mañana, previo acuerdo con la empresa adjudicataria.*

JUAN ANTONIO EUGENIO MARTIN		13/05/2024 08:59:53	PÁGINA: 5 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGw76I6u3O461277W7y8884BJct0	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



3.5. La empresa adjudicataria garantizará en todo momento la prestación del servicio en las condiciones que se contraten.

3.6. Periodos del servicio de limpieza.

3.6.1. Para los **centros educativos con sistema exclusivo**:

3.6.1.1. Periodo comprendido entre el 9 y el 15 de septiembre de 2024 se realizará una limpieza general y exhaustiva de todas las instalaciones y todo tipo de elementos del Centro, con el mismo número de horas diarias exigidas en el Anexo I, de forma que el primer día lectivo de inicio de la actividad del nuevo curso académico, se encuentre en unas condiciones higiénicas adecuadas. En concreto, sin pretensión de exhaustividad, se incidirá en la limpieza a fondo de:

- ZONA ALMACÉN: servicios, almacén, sala de máquinas, ascensores, etc.
- BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS: limpiezas específicas de libros, material audiovisual y estantes, manteniendo el orden y la disposición existente.
- ASEOS.
- AULAS, PASILLOS, LABORATORIOS Y TALLERES. Limpiezas específicas.
- SALONES DE ACTOS Y ESPACIOS ASIMILADOS. Repaso en moquetas y madera.
- VENTANAS: cristales, aluminio, lamas de persianas
- ALICATADOS EN GENERAL: pasillos, aseos, duchas y vestuarios.
- MOBILIARIO: De forma intensiva: armarios con cristales, tapicerías de sillas y sillones, mesas y sillas de las aulas, departamentos, despachos, puertas.
- PUNTOS DE LUZ: fluorescentes y luminarias de todo tipo.
- MANCHAS EN PAREDES: retocar o cepillar, según proceda.
- LIMPIEZA INTENSIVA Y ACONDICIONAMIENTO: patios, zonas deportivas
- ABRILLANTADO DE SUELOS: vestíbulo, pasillos y despachos.
- CLARABOYAS EN TECHOS Y MUROS: Limpiezas específicas
- CORTINAS Y PERSIANAS: espacios escénicos, despachos, otros...
- PISTAS DEPORTIVAS: Pavimentos especiales.
- Labores de pequeño mantenimiento, repaso de pintura, etc.

3.6.1.2. Periodo del 16 de septiembre al 20 de diciembre de 2024 y del 7 de enero de 2025 al 23 de junio de 2025. Se realizará la limpieza de todas las instalaciones del centro, con el número de horas diarias indicadas en el Anexo I, y sujeta a los calendarios escolares establecidos en el Anexo V, que tienen el carácter de provisional hasta su aprobación por esta Delegación Territorial cuando proceda.

3.6.1.3. Periodo del 2 de septiembre al 8 de septiembre de 2024, del 24 al 30 de junio de 2025 y del 1 al 31 de julio de 2025 . Se limpiarán solamente las dependencias administrativas, aseos y las aulas y zonas que se utilicen en esos días por cualquier circunstancia o aquellas zonas que establezcan las direcciones de los centros, con una dedicación de 2 horas diarias. *No obstante, la distribución de días, e incluso de jornada (completa o media), respetando este límite máximo y el cómputo de horas en periodo no lectivo, podrá establecerse a conveniencia y mutuo acuerdo entre la Dirección del Centro y la empresa adjudicataria.*

3.6.1.4. En el mes de agosto de 2022, al estar cerrados los centros educativos por no existir actividad lectiva, no se prestará servicios.

3.6.2. Para los **centros educativos con sistema mixto**:

JUAN ANTONIO EUGENIO MARTIN		13/05/2024 08:59:53	PÁGINA: 6 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGw76I6u3O461277W7y8884BJct0	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



3.6.2.1. Periodo del 16 de septiembre al 20 de diciembre de 2024 y del 7 de enero de 2025 al 23 de junio de 2025. Se realizará la limpieza de todas las instalaciones del centro, con el número de horas diarias indicadas en el Anexo I, sujeta a los calendarios escolares establecidos en el Anexo IV, que tienen el carácter de provisional hasta su aprobación por esta Delegación Territorial cuando proceda.

3.6.3. Para la **sede administrativa del E.O.E.:**

3.6.3.1. Periodos del 2 de septiembre al 20 de diciembre de 2024 (exceptuando un día de la Comunidad Educativa), del 7 de enero al 11 de abril de 2025 y del 21 de abril al 14 de julio de 2025. Se realizará la limpieza de todas las instalaciones según los apartados 4.1 y 4.2., con el número de horas diarias indicadas en el Anexo I.

3.6.3.2. Periodos del 23 de diciembre de 2024 al 6 de enero de 2025, del 14 al 16 de abril de 2025 y del 15 de julio al 31 de agosto de 2025. Se limpiarán solamente las dependencias administrativas, aseos y zonas que se utilicen en esos días por cualquier circunstancia o aquellas zonas que establezcan la dirección del centro, con una dedicación de 1 hora diaria.

3.6.4. Para la **sede administrativa del CEP HUELVA-ISLA CRISTINA:**

3.6.3.1. Periodos del 2 de septiembre al 20 de diciembre de 2024 ( exceptuando un día de la Comunidad Educativa) y del 7 de enero al 15 de julio de 2025 (exceptuando tres días en Semana Santa y tres días por la festividad del Rocío). Se realizará la limpieza de todas las instalaciones según los apartados 4.1 y 4.2, con el número de horas diarias indicadas en el Anexo I.

3.6.3.2. Periodo del 28 al 29 de agosto de 2025. Se realizará una limpieza general y exhaustiva de todas las instalaciones con el mismo número de horas diarias exigidas en el Anexo I, para que se encuentre el primer día laborable de septiembre en unas condiciones higiénicas adecuadas al inicio de la actividad del CEP.

***La concreción y distribución exacta de los periodos indicados anteriormente para todos los tipos de Centros, tanto para el curso 2024-2025, como para si es el caso, los dos cursos siguientes si el contrato fuera objeto de prórroga, tienen el carácter de provisional hasta la aprobación del calendario escolar correspondiente por esta Delegación Territorial cuando proceda.***

**4.- CONDICIONES TÉCNICAS DE LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO.**

4.1. La empresa adjudicataria del servicio estará obligada a mantener todos los espacios e instalaciones de los Centros en buen estado de limpieza, en el más amplio sentido de la palabra, y serán sus más esenciales cometidos los que figuran en los dos puntos siguientes.

4.1.1. Frecuencia de la realización de la limpieza.

TRABAJOS QUE REALIZAR	FRECUENCIA DE REALIZACIÓN
Aspiración, barrido y fregado de pavimentos, incluidos los de gimnasios cubiertos.	DIARIA
Limpieza de polvo del mobiliario y cristales de puertas principales.	DIARIA
Limpieza integral de servicios y aseos.	DIARIA

JUAN ANTONIO EUGENIO MARTIN		13/05/2024 08:59:53	PÁGINA: 7 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGw76I6u3O461277W7y8884Bjct0	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Limpieza de papeleras y recogida de basura.	DIARIA
Limpieza de ascensores.	DIARIA
Barrido de escaleras.	DIARIA
Fregado de escaleras principales.	DIARIA
Limpieza de patios y zonas cerradas dentro del recinto.	DIARIA
Fregado de escaleras secundarias	SEMANAL
Limpieza de cristales interiores y puertas	SEMANAL
Limpieza a fondo de paramentos verticales y horizontales de aseos	SEMANAL
Mecanismos eléctricos	QUINCENAL
Limpieza de cristales exteriores y marcos de ventanas	MENSUAL
Limpieza y abrillantado de partes metálicas	MENSUAL
Limpieza de persianas exteriores	TRIMESTRAL
Limpieza de parámetros y elementos verticales en Centros específicos	MENSUAL

#### 4.1.2. Descripción de los trabajos:

**A) Aspiración, barrido y fregado de pavimentos incluidos los correspondientes a gimnasios cubiertos:**

Periodicidad, Diariamente.

Zonas: Aulas, talleres, gimnasios, aseos, etc.

Se aspirarán o barrerán de manera que se evite el desplazamiento de polvo, utilizando compuestos especiales, fregándose con mopa y detergente apropiado.

**B) Limpieza de polvo de mobiliario y cristales de puertas principales:**

La limpieza y despolvo de todo el mobiliario de las dependencias administrativas y aulas se realizará diariamente, incluyendo todos aquellos elementos auxiliares que las integren: lámparas de mesa y de pie, perchas, teléfonos, monitores, pizarras de las aulas, etc.

Se limpiarán diariamente los cristales de puertas principales.

**C) Limpieza integral de servicios y aseos:**

Especial atención deberá prestarse a estas dependencias, procurando mantener en todo momento el óptimo grado de limpieza y desinfección.

Todos los aparatos sanitarios serán objeto de escrupulosa y metódica limpieza y desinfección diarias, así como los suelos y accesorios.

Semanalmente se realizará una limpieza a fondo de los paramentos verticales y horizontales.

JUAN ANTONIO EUGENIO MARTIN		13/05/2024 08:59:53	PÁGINA: 8 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGw76I6u3O461277W7y8884BJct0	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	





Se utilizarán materiales no abrasivos y detergentes adecuados. En todo caso, desinfectantes y desodorantes que no solo encubran los olores sino que los supriman.

**D) Limpieza de papeleras y recogida de residuos:**

Se efectuará diariamente la recogida de todos los residuos generados en el Centro, transportándolos a los lugares que determine la Dirección del centro. Se realizará diariamente el vaciado y limpieza de papeleras. La persona adjudicataria, para la ejecución de este contrato, vendrá obligada a utilizar bolsas de basura compuestas por material biodegradable o reciclado o por cualquier otro que suponga una ventaja de carácter medioambiental. Los residuos se retirarán necesariamente por la tarde. No obstante si a pesar de esta recogida normal se produjesen acumulaciones de basuras, esta se retirará cuantas veces sea necesario.

La recogida de basura se realizará diariamente, transportándola a los contenedores de la Empresa Municipal de Limpieza o a los designados para este fin. La empresa adjudicataria deberá gestionar con la Empresa Municipal de Limpieza el número de contenedores que disponer, con el fin de evitar que queden basuras en la vía pública. Cualquier sanción derivada del incumplimiento de esta norma será asumida por el adjudicatario.

La persona adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Así mismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

La empresa adjudicataria cuidará que los contenedores de los diferentes concesionarios municipales de limpieza o similares, sean retirados cuantas veces sea necesario. Asimismo, deberá comunicar a las empresas municipales de limpieza o similares, el número y tipo de contenedores a disponer, garantizando el reciclaje y de forma que no queden bolsas fuera de estos. También serán los encargados de la comunicación a las empresas municipales de las deficiencias de los mismos para su reparación o sustitución por otros.

Ante las obligaciones normativas existentes, adquieren importancia aspectos como la priorización del reciclaje, la reducción de residuos, el empleo de materiales de limpieza con características técnicas y medioambientales no perjudiciales, etc.

Se cuidará extremadamente que en el traslado de las bolsas, éstas o su contenido no caigan en los viales, retirándose inmediatamente los vertidos por el personal que lo transporta o lo manipula. La empresa adjudicataria tendrá la obligación de mantener en perfecto estado de limpieza los contenedores (que serán tratados con agua a presión y lejía diariamente), así como la zona circundante donde estos se encuentren ubicados.

**E) Limpieza de ascensores:**

En el caso de existencia de ascensores en el centro, sus cabinas se mantendrán en perfecto estado mediante barrido y limpieza diaria.

**F) Barrido de escaleras:**

El barrido de las mismas será diario así como el mantenimiento de desempolvado y limpieza de todos sus elementos: barandillas, etc., aplicando en todo caso el tipo de limpieza que corresponda en función del material con que estén contruidos.

JUAN ANTONIO EUGENIO MARTIN		13/05/2024 08:59:53	PÁGINA: 9 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGw76I6u3O461277W7y8884BJct0	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



**G) Fregado de escaleras principales:**

El fregado de las escaleras principales se hará diariamente, utilizando productos que correspondan en función de los materiales con las que estén confeccionadas, utilizando productos antideslizantes.

**H) Fregado de escaleras secundarias:**

Se realizará semanalmente y de la misma manera que las principales.

**I) Limpieza de patios y zonas cerradas dentro del recinto:**

Se realizará diariamente el barrido de los patios de recreo y, semanalmente, su limpieza y/o basdeo.

Las zonas cerradas del recinto se limpiarán semanalmente.

**J) Limpieza de cristales interiores y puertas:**

Los cristales interiores se limpiarán al menos semanalmente.

Las puertas se mantendrán, en todo momento, libres de polvo, con la frecuencia necesaria para ello.

**K) Mecanismos eléctricos:**

Se limpiarán de manera que en todo momento se encuentren en perfectas condiciones de limpieza, con una frecuencia al menos quincenal.

**L) Limpieza de cristales exteriores y marcos de ventanas:**

Se realizará mensualmente.

Para los marcos de ventanas, se utilizarán productos no corrosivos para el aluminio o lacado.

**M) Abrillantado de mármol y similares:**

Mantenimiento de pavimentos susceptibles de abrillantado o cristalizado (terrazo, mármol, parquet, etc.) con mopa y productos adecuados.

Los suelos que no se pueden cristalizar se mantendrán mediante barrido y fregado con detergentes neutros y nunca se utilizarán ceras.

Con una frecuencia de una vez por curso, de acuerdo con el Director del Servicio, se abrillantarán con emulsiones antideslizantes y autobrillantes. Este proceso se debe realizar con maquinaria rotativa, con utilización de lana de acero y un producto químico adecuado. Las dependencias del centro objeto de esta operación son el hall de entrada, pasillos principales, secretaría, dirección y sala de profesores.

**N) Limpieza y abrillantado de partes metálicas:**

Se llevará a cabo mensualmente la limpieza de dorados y metales.

JUAN ANTONIO EUGENIO MARTIN		13/05/2024 08:59:53	PÁGINA: 10 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGw76I6u3O461277W7y8884BJct0	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Ñ) Limpieza de persianas exteriores:

Con una frecuencia trimestral.

4.2. Con carácter específico, los trabajos que se realizarán serán los siguientes:

4.2.1. Limpieza de las dependencias escolares.

Corresponderá a la limpieza en general del centro, incluyendo aulas, laboratorios, talleres, gimnasio, patios de recreo y zonas comunes (biblioteca, sala de usos múltiples, zonas de paso, escaleras, halls), con la frecuencia que se determina en el punto anterior del presente Pliego.

4.2.2. Limpieza de dependencias administrativas de los Centros y sedes del E.O.E. y del CEP Huelva-Isla Cristina.

Corresponderá la limpieza de las zonas administrativas del Centro (dirección, secretaría, despachos asesores, conserjería, departamentos, aseos, salas de reuniones, etc.) con la frecuencia que se determina en el Punto 4.1 del presente Pliego, con especial mención al desempolvado y fregado de mesas, sillas, sofás, bancos, estanterías, placas de calefacción, radiadores, acondicionadores de aire, cuadros de adorno, ordenadores, fax, teléfonos y, en general, los objetos que se hallen dentro de tales dependencias, así como vaciados de papeleras.

4.2.3. Limpiezas específicas en Centros con Actividades Extraescolares.

Los Centros con Actividades Extraescolares, son aquellos acogidos al programa de Plan de Apertura. Estos Centros tienen como características especiales el uso de aulas fuera del horario del régimen ordinario de clases durante el periodo lectivo del curso escolar.

Por ello deberá adecuarse el plan de limpieza de este tipo de Centros a las características especiales de ellos, por lo que el Centro indicará el número y localización de aulas afectas, los días de uso, así como el horario establecido para ellas.

La limpieza de estas aulas se llevará a cabo antes de la realización de dichas actividades (barrido de suelo, vaciado de papeleras y desempolvado de mesas, sillas y pupitres), así como a la finalización de las mismas (limpieza que se realizará de acuerdo con las condiciones generales descritas en el presente Pliego), con objeto de estar perfectamente limpias antes del inicio de la actividad escolar, facilitando el Centro el acceso a ellas en el periodo inmediatamente anterior al inicio de la actividad.

La Administración podrá, en cualquier momento, solicitar al adjudicatario la modificación de los planes de trabajo y comprobar los horarios, turnos o cargas de trabajo de cualquier operario. El personal de limpieza realizará las tareas adaptándose a las condiciones de los centros, pero cuando estas actividades puedan entorpecer la labor de usuarios o empleados de las sedes, pasarán a realizar otras hasta que los espacios implicados queden libres.

***No obstante, la dirección de cada Centro podrá instar a incrementar la frecuencia de determinadas labores en momentos puntuales cuando lo considere necesario.***

**5. PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS.**

Además de las operaciones de limpieza indicadas anteriormente la empresa adjudicataria, *si lo ofrece como*

JUAN ANTONIO EUGENIO MARTIN		13/05/2024 08:59:53	PÁGINA: 11 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGw76I6u3O461277W7y8884BJct0	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



mejora de la prestación (apartado 8, subapartado B.2.2 del anexo I del PCAP), deberá realizar en todos los Centros incluidos en los lotes adjudicados, las prestaciones complementarias siguientes:

5.1.-Tratamientos de desratización, desinsectación y desinfección (DDD). Será de aplicación a las empresas encargadas de realizar los tratamientos DDD la normativa en vigor sobre la materia.

A) Los tratamientos de desratización irán destinados a prevenir y eliminar la presencia de roedores, estableciendo barreras de protección de los edificios, mediante la colocación de cebos o comederos, en aquellos puntos o zonas que se consideren más conflictivas o propensas a infectación, como redes de saneamiento, alcantarillas, sumideros, imbornales, arquetas y cualquiera otras vías de penetración de roedores, como cuartos de basura, lugares de depósito de residuos, etc.

B) Los tratamientos de desinsectación consistirán en tratamientos destinados a prevenir y eliminar la aparición de insectos rastreros, como cucarachas, hormigas, lepismas, etc.

En los interiores de edificios los tratamientos de desinsectación, con carácter general, se aplicarán solo en las zonas que no sean objeto de limpieza diaria, como cuartos eléctricos o de climatización, patinillos, huecos y cuartos de ascensores, almacenes de material, etc. con objeto de garantizar su efectividad y evitar riesgos para los usuarios de las dependencias. No obstante, con independencia de su limpieza diaria, también serán objeto de estos tratamientos los depósitos de libros, archivos, vestuarios, garajes, almacenes de material, cocinas y otras dependencias equivalentes de los centros. Igualmente, serán objeto de tratamiento los focos estacionales de insectos que puedan producirse, tanto en el exterior como en el interior de los edificios.

C) Los tratamientos de desinfección consistirán en tratamientos específicos de superficie o ambientales, con la finalidad de prevenir y eliminar la aparición de gérmenes, bacterias, hongos, virus, etc.. En este caso las zonas a tratar serán preferentemente los vestuarios, duchas, cocinas y los sistemas de climatización.

Los tres tipos de tratamiento indicados anteriormente se realizarán una vez al menos durante el curso escolar, o a instancia del Equipo Directivo del Centro, efectuándose además durante el año, un tratamiento de choque en la época de mayor abundancia de individuos jóvenes o de eclosión de huevos, así como todas las actuaciones correctivas que sean precisas. Debe documentarse en un parte de asistencia el cumplimiento estricto de esta tarea.

Los productos a utilizar en todos los tratamientos serán aportados por la empresa adjudicataria. La documentación acreditativa de la realización de los tratamientos se pondrá a disposición de la Dirección del Centro Educativo.

## **6. MAQUINARIA Y UTENSILIOS.**

6.1. Las empresas licitadoras deberán presentar con su oferta una lista clasificada por especialidades, donde se recojan los medios que ofertan poner a disposición del servicio, siendo exigible al adjudicatario tal aportación de medios en cualquier momento del período de duración del contrato.

6.2. El adjudicatario deberá dotar al personal de limpieza de carros rodantes, incluyendo todo el material adicional necesario (cubos, fregonas, bandejas para transportes, etc.) y en todo caso estará obligado a su reposición en el caso de desperfecto o avería. Cada limpiador/a dispondrá de un carro de transporte con las características funcionales que se señalan:

JUAN ANTONIO EUGENIO MARTIN		13/05/2024 08:59:53	PÁGINA: 12 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGw76I6u3O461277W7y8884BJct0	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



- Debe ser ágil, maniobrable fácilmente y del menor tamaño posible, con barra para transportarlo.
- Con ruedas giratorias y sistemas de anclaje o frenado.
- De tubo cromado o plástico endurecido, con tres planos a diferentes alturas.
- Tendrá obligatoriamente una bandeja con capacidad suficiente para transportar dos cubetas de distinto color, con capacidad entre 3 y 5 litros.
  - Deberá llevar, obligatoriamente, señalización para suelo mojado.
  - Poseerá bandejas de, aproximadamente, 15 cm de profundidad como mínimo, para el material de limpieza, una para cuartos de baño y otra para mobiliario.

En los carros de limpieza se llevarán siempre los envases originales tanto de desinfectantes como de detergentes o envases diseñados específicamente y diferenciados para cada producto, en los que claramente se indique su contenido. Al término de la jornada será desinfectado el material, con productos y en las diluciones adecuadas. El almacenaje y limpieza del carro se realizará en los lugares asignados para tal fin, que deberán estar siempre en las debidas condiciones de orden y limpieza. El almacenaje se realizará en seco.

6.3. Todos los productos de limpieza, útiles, materiales, medios auxiliares y maquinarias que se precisen serán de cuenta y riesgo de la empresa adjudicataria. Los Centros de Enseñanza y la sede de los E.O.E. y CEP, de Huelva capital, suministrarán el agua, alumbrado y fuerza motriz que se precise para la realización de los servicios.

6.4. La limpieza se hará con la máxima agilidad y con la periodicidad indicada para garantizar un buen trabajo y pulcritud.

6.5. El adjudicatario aportará la totalidad de máquinas y utensilios necesarios para la realización del servicio en condiciones de seguridad y buena ejecución. Prevalecerá el criterio de mecanizar todas aquellas tareas para las cuales exista maquinaria específica para ello, que aseguren una mayor rapidez y calidad en su realización. La maquinaria que se ponga a disposición del servicio quedará depositada en las instalaciones indicadas por la Dirección del Centro durante el tiempo de vigencia del contrato, y antes de iniciarse la prestación del servicio se presentará ante la dirección de éste relación completa de máquinas y utensilios puestos a disposición. En la propuesta técnica que presente la empresa (apartado 8, subapartado A.2.2 del anexo I del PCAP) deberá especificar qué tipo de maquinaria considera necesaria así como el horario de utilización de las mismas conforme al programa de trabajo presentado en su oferta. La maquinaria quedará adscrita con carácter permanente y exclusivo a la prestación del servicio en cada centro. También deberá proporcionar los medios auxiliares tales como andamios, escaleras, señalización y medios de seguridad, etc., que resulten necesarios para la realización del servicio.

6.6 Será obligación del adjudicatario la colocación de los elementos precisos de protección y señalización, con el fin de evitar accidentes de personas durante la ejecución de los trabajos.

6.7. De todos los medios de transporte, contenedores, maquinaria, etc. deberá darse por las empresas oferentes descripción detallada de las especificaciones técnicas.

## **7. PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y CONSUMIBLES.**

Con carácter general, los productos a utilizar para la prestación del servicio deberán ser ambientalmente respetuosos, para ello las características y composición de:

JUAN ANTONIO EUGENIO MARTIN		13/05/2024 08:59:53	PÁGINA: 13 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGw76I6u3O461277W7y8884BJct0	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



7.1. Los **productos químicos** tendrán que cumplir con los requisitos definidos en las ecoetiquetas europeas u otras equivalentes y, en todo caso, se exige respecto a los productos:

- Exclusión de ciertos ingredientes tóxicos\*
- Baja toxicidad.
- Alta biodegradabilidad.
- Rendimiento equivalente en eficacia, como mínimo, al de los productos convencionales de la misma gama.

7.2. Los **productos higiénicos** deberán cumplir las siguientes características:

- El jabón no podrá contener sustancias superfluas o innecesarias como perfumes o aromas, colorantes y desinfectantes/biocidad.
- El papel higiénico deberá ser 100% reciclado y libre de cloros, tampoco podrá ser coloreado ni perfumado. El tamaño del papel higiénico vendrá determinado en su caso por el tipo de dispositivo higiénico que exista en cada uno de los centros educativos.
- Los equipos seca-manos, serán de rollo de tela; de papel que deben recargarse con toallas de fibra reciclada; o de aire convencionales, que deberán ser automáticos, con detectores de movimiento.

**\*NO PODRÁN:**

-Estar clasificados como muy tóxicos (T+), tóxicos (T), corrosivos ( C ), nocivos (Xn), irritantes (Xi, con R41, R42 y/o R43) o como peligrosos para el medio ambiente (N), según la Directiva en materia de clasificación, envasado y etiquetado de preparados peligrosos (1999/45/CE y 2006/8/CE).

-Excepción 1: aquellos clasificados como irritantes (Xi) con R36, 37 o 38.

-Excepción 2: corrosivos ( C ), con R34 en el caso de decapantes, detergentes para lavavajillas industriales y los componentes separados de los detergentes de lavadora, como los descalcificadores y los agentes blanqueadores.

-Contener compuestos orgánicos volátiles en niveles de concentración que superen el 10% del peso del producto (o el 20%, en el caso de los productos de limpieza para el suelo). Los siguientes disolventes son permitidos hasta en un 30%: etanol, isopropanol, n-propanol y acetona.

-Contener los siguientes componentes:

-Aquellos clasificados como muy tóxicos (R26, R27, R28); tóxicos (R23, R24, R25); carcinógenos, mutágenos o tóxicos para la reproducción (R45, 46, 49, 60, 61); que entrañan riesgo de producir efectos irreversibles muy serios (R39) o serio peligro para la salud tras exposición repetida o prolongada (R48), según la Directiva de sustancias peligrosas (67/548/CEE).

-Hidrocarburos aromáticos y halogenados.

-Ácido etilendiaminotetraacético (EDTA).

-Alquifenoletoxilatos (APEO).

-Formaldehído y compuestos separados del formaldehído.

-Agentes blanqueadores con cloro (compuestos de cloro activo).

-Compuestos orgánicos halogenados.

-Ftalatos.

-Nitroalmizcles y almizcles policíclicos.

-Contener tensioactivos: no fácilmente biodegradables (OCDE 301 A – F)

-Contener agentes conservantes: con un potencial de bioconcentración de Pow > 3 o excp. BCF > 100.

JUAN ANTONIO EUGENIO MARTIN		13/05/2024 08:59:53	PÁGINA: 14 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGw76I6u3O461277W7y8884BJct0	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



7.3. **Serán por cuenta del adjudicatario todos los materiales y productos que se precisen para la prestación del servicio,** a excepción de los consumibles de operación, como la energía eléctrica y agua.

7.4. La Administración se reserva el derecho a requerir el cambio de cualquiera de los productos mencionados en los párrafos anteriores cuando considere que éstos no son los adecuados. Especialmente debe cuidarse que los productos de limpieza empleados no supongan deterioro alguno para el centro o el mobiliario, ni sean nocivos para el medio ambiente o que se desaconsejen por la Administración andaluza, española o europea, debiendo aportarse las medidas correctoras inmediatas en el caso de que se detecte alguna anomalía.

7.5. La **Dirección del Centro** llevará el control y guarda del almacén de todos los productos consumibles que se utilizan para el desarrollo del servicio de limpieza, al objeto de que no se produzca la falta de alguno de ellos con las consiguientes disfuncionalidades.

7.6. Los materiales a emplear deberán ser descritos suficientemente en las especificaciones técnicas, sin que pueda utilizarse ningún producto que no haya sido acreditado técnicamente y se ajuste a la homologación establecida por los órganos competentes, y con la frecuencia que se determine, se efectuarán controles periódicos sobre la calidad de estos materiales. Cualquier propuesta de cambio o sustitución debe ser sometida a la aprobación previa de la Administración.

## **8.- MEDIOS HUMANOS**

8.1. La empresa adjudicataria garantizará la prestación del servicio en las condiciones contratadas, empleando para ello el número de operarios con las horas de trabajo necesarias para garantizar la prestación de un buen servicio. En todo caso, el número de horas semanales o diarias a que se hace alusión en el presente pliego tiene la condición de **mínimo**.

8.2 La empresa asumirá cualquier incidencia que pueda producirse con relación a su personal en el desempeño de su cometido (vacaciones, licencias, bajas, etc.).

8.3. Las ausencias o bajas del personal de limpieza quedarán suplidas y compensadas al día siguiente de suceder las mismas.

8.4. La adjudicataria, con el objeto exclusivo de asegurar la efectiva prestación del servicio con el número de horas diarias establecidas en el presente Pliego, deberá implementar los oportunos sistemas de control con su personal, quedando exenta esta Delegación Territorial de toda responsabilidad sobre la supervisión del horario y jornada de trabajo de este personal.

8.5. En el desarrollo de los trabajos, es responsabilidad del adjudicatario que su personal se atenga a toda la normativa de obligado cumplimiento que en cada momento sea aplicable, tanto en sus aspectos técnicos como de prevención de riesgos laborales.

8.6. El adjudicatario será responsable de que los trabajadores a su cargo cumplan las reglas generales de disciplina, comportamiento, aseo y horario de trabajo.

La Delegación Territorial de Educación y Deporte en Huelva podrá exigir del adjudicatario que sustituya o traslade a cualquier trabajador adscrito a los servicios cuando no proceda con la debida corrección en sus dependencias o no se comporte con la diligencia precisa en la realización del desempeño de su cometido.

8.7. La empresa adjudicataria, en su calidad de patrono, adquiere respecto al personal, todos los derechos y

JUAN ANTONIO EUGENIO MARTIN		13/05/2024 08:59:53	PÁGINA: 15 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGw76I6u3O461277W7y8884BJct0	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



obligaciones inherentes a su condición, y serán de su cargo el pago de las cuotas de la Seguridad Social y accidentes de trabajo y de todas las clases de seguros creados o que en lo sucesivo se creen, a cuyo efecto deberá tener siempre a disposición del órgano de contratación los documentos que acrediten el cumplimiento de dichas obligaciones, eximiendo a esta Delegación Territorial en Huelva de toda responsabilidad.

8.8. Será obligación del adjudicatario suministrar uniforme al personal provisto del distintivo correspondiente, de manera que, durante el tiempo que permanezca de servicio en el Centro, esté correctamente uniformado, componiéndose dicho uniforme de prendas, vestidos y calzado adecuados. Igualmente, deberá suministrar los equipos de protección individual necesarios.

8.9. La adjudicataria utilizará los periodos no lectivos para el disfrute de las vacaciones reglamentarias del personal adscrito a los centros educativos.

### **9.- CONTROL DEL SERVICIO**

9.1. La Delegación Territorial designa al Secretario General Provincial como Responsable del Contrato, que tendrá las funciones de:

- a) Controlar y Supervisar la ejecución del contrato
- b) Interpretar el Pliego y demás condiciones técnicas establecidas en el contrato o en las disposiciones oficiales.
- c) Exigir la existencia de los medios y organización necesarios para la prestación del servicio.
- d) Adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución de la prestación pactada
- e) Expedir las certificaciones mensuales sobre la ejecución del servicio.

Existirá un director/a del Servicio que recaerá en el director/a de cada Centro educativo, el coordinador/a del E.O.E y dirección del CEP, cuyas funciones serán:

- Comprobar la asistencia del personal.
- Comprobar el estado de limpieza.
- Comprobar el suministro de material
- Emitir mensualmente el control de calidad de la ejecución del contrato.
- Cualesquiera otras que le asigne el responsable del contrato.

9.2. La empresa indicará al Director/a del Servicio el domicilio de su sede social, suministrando el teléfono de contacto y nombre de las personas responsables, con capacidad de decisión suficiente para resolver problemas que en la prestación del servicio pudieran suscitarse.

9.3. La prestación del servicio se realizará atendiendo siempre a las indicaciones que se formulen a los responsables de la empresa adjudicataria por el Director del Centro.

9.4. La Administración, a través del Director del Servicio, mensualmente, llevará a cabo el control, verificaciones y supervisión necesarios sobre los trabajos que el adjudicatario realice, con el fin de asegurar que el Plan de Limpieza se ejecuta en todo momento conforme con las exigencias del presente Pliego y los compromisos contractuales.

Los Directores/as del Servicio, necesariamente, expedirán todos los meses, dentro de los cinco primeros días del mes siguiente al mismo, un certificado de correcta o incorrecta ejecución en la realización del servi-

JUAN ANTONIO EUGENIO MARTIN		13/05/2024 08:59:53	PÁGINA: 16 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGw76I6u3O461277W7y8884BJct0	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	





cio de limpieza.

#### **10.-OBLIGACIONES GENERALES DEL ADJUDICATARIO.**

10.1. Conviene precisar que esta Delegación Territorial de Educación en Huelva contrata un servicio de limpieza sin vinculación alguna o dependencia del número de operarios u horas de trabajo que se empleen, siendo éstas las necesarias y precisas en cada momento para garantizar la ejecución de un buen servicio, siempre respetando el número mínimo de horas establecidas en este Pliego, según Anexo I.

10.2. El personal adscrito por la persona contratista a la prestación objeto del contrato, no tendrá ninguna relación laboral con la Administración, bajo ningún concepto, por lo que no tendrá derecho alguno respecto a la misma, dependiendo única y exclusivamente de la persona contratista, quien tendrá todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de persona empresaria respecto del mismo, con arreglo a la legislación vigente y aquella que en lo sucesivo se promulgase.

La persona contratista está obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, de seguridad y salud laboral, por lo que vendrá obligada a disponer las medidas exigidas por tales disposiciones, siendo a su cargo el gasto que ello origine.

En general, la persona contratista responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas por su carácter de persona empleadora, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo, existente entre aquella o entre sus subcontratistas y las personas trabajadoras de una y otra, sin que pueda repercutir contra la Administración ninguna multa, sanción o cualquier tipo de responsabilidad que por incumplimiento de alguna de ellas, pudieran imponerle los organismos competentes.

10.3. La empresa adjudicataria, en su calidad de patrono, está obligada el pago de las cuotas de la Seguridad Social y accidentes de trabajo y de todas las clases de seguros creados o que en lo sucesivo se creen, de todos los operarios, a cuyo efecto el adjudicatario estará obligado a presentar ante la Delegación Territorial de Educación y Deporte en Huelva:

- Al inicio de la ejecución del contrato: Resolución de la TGSS sobre reconocimiento del alta de cada uno de los operarios .
- Mensualmente: Copia de las liquidaciones de Seguridad Social
- Asimismo deberá notificar las incidencias o variaciones habidas en las plantillas asignadas al Centro.

Todos los gastos de carácter social y los relativos a tributos del referido personal serán por cuenta del adjudicatario, y, en ningún caso, podrán repercutir jamás en el precio de adjudicación.

10.4. Será de exclusiva cuenta del adjudicatario el pago de las retribuciones y tributos del personal propio que emplee para la realización de los trabajos de este contrato.

El adjudicatario está obligado a retribuir al personal conforme a lo establecido en el Convenio Colectivo de trabajo de ámbito provincial para el sector de limpieza de edificios y locales de la provincia de Huelva, que esté vigente en cada momento, poniendo a disposición de la Delegación Territorial de Educación y Deporte los contratos de trabajo y las nóminas, cuando sea requerido para ello.

10.5. El adjudicatario deberá realizar directamente la explotación del servicio y no podrá subcontratar o ceder total o parcialmente los derechos u obligaciones derivados del contrato, sin autorización expresa y escrita de la Administración contratante.

JUAN ANTONIO EUGENIO MARTIN		13/05/2024 08:59:53	PÁGINA: 17 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGw76I6u3O461277W7y8884BJct0	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



En el supuesto de subcontratación de personal para la ejecución de alguna tarea concreta, según lo que establece el anexo I del PCAP, el adjudicatario tendrá, con relación al personal subcontratado, las mismas obligaciones y responsabilidades que tiene con su propio personal.

10.6. El adjudicatario no podrá hacer uso en sus relaciones comerciales, laborales, o de cualquier otra índole, del nombre de los Centros ni del Organismo con el que contratan.

10.7. Para la coordinación de las relaciones de trabajo entre este Organismo y la empresa adjudicataria, se designará por parte de la misma un representante con los debidos conocimientos de la actividad objeto del servicio y con las atribuciones necesarias para adoptar en todo momento las soluciones precisas y convenientes, que será el único con capacidad para actuar como portavoz del adjudicatario.

10.8. El adjudicatario será responsable ante los Tribunales de Justicia de los incidentes que pudieran sobrevenir a su personal por el ejercicio de su profesión en el Organismo.

En ningún caso, la parte contratante resultará responsable de las obligaciones del contratista con sus trabajadores, aun cuando los despidos y medidas que se adopten sean consecuencia directa o indirecta del incumplimiento o interpretación del contrato establecido.

10.9. De conformidad con lo establecido en el Convenio Colectivo de aplicación, la empresa adjudicataria quedará obligada a la subrogación del personal de limpieza que presta sus servicios en las dependencias de los Centros Educativos, debiendo mantener la misma relación jurídica que el actual contratista mantiene con estos trabajadores.

El art. 130 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece, que cuando una norma legal, un convenio colectivo o un acuerdo de negociación colectiva de eficacia general imponga al adjudicatario la obligación de subrogarse como empleador, los servicios dependientes del órgano de contratación deberán facilitar a los licitadores, en el propio pliego, la información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores a los que afecte la subrogación que resulte necesaria para permitir una exacta evaluación de los costes laborales que implicará tal medida. A fin de poder cumplir con esta disposición, las actuales empresas adjudicatarias han facilitado la información que se plasma en el Anexo XV del PCAP, sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores a los que afecta la subrogación, para permitir la evaluación de los costes laborales que implicará tal medida. Por tanto, dicha relación ha sido confeccionada según la información proporcionada por las empresas adjudicatarias que vienen prestando el servicio de limpieza en estos Centros durante los cursos escolares de 2021 a 2024, siendo éstas, las únicas responsables de la exactitud o inexactitud de los datos facilitados, pues esta Delegación Territorial se ha limitado a incorporar los referidos datos.

10.10. El adjudicatario dotará a su personal de todos los medios de seguridad necesarios, obligándose a cumplir con el mismo toda la legislación vigente de Seguridad e Higiene en el Trabajo, Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y normativa complementaria.

10.11. La empresa adjudicataria será responsable de cualquier daño, rotura o perjuicio que el personal empleado pudiera ocasionar en los locales, mobiliario, instalaciones o cualquier propiedad del edificio, así como a terceras personas, durante los trabajos del servicio o como consecuencia de los mismos, viéndose obligada a reponer o satisfacer el importe de los desperfectos o perjuicios que se ocasionen por sus operarios a la Dirección del Centro o, en su caso, a terceras personas. Para garantizar este extremo se exigirá póliza de Seguro de Responsabilidad Civil que cubra estas posibles contingencias.

JUAN ANTONIO EUGENIO MARTIN		13/05/2024 08:59:53	PÁGINA: 18 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGw76I6u3O461277W7y8884BJct0	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Los daños que se puedan producir serán reparados urgentemente por el adjudicatario o indemnizado en su caso. Las reparaciones así como el importe de las indemnizaciones, deberá contar con el visto bueno de la dirección del servicio.

El adjudicatario será también responsable de las sustracciones de cualquier material, valores y efectos que quede probado que han sido efectuados por su personal, siguiéndose para su compensación el procedimiento descrito para el anterior supuesto.

#### **11.- PROGRAMA DE TRABAJO.**

Una vez formalizado el contrato y durante el primer mes de vigencia de éste, el adjudicatario deberá presentar al/los Director/es de los Centros un programa de trabajo detallado que deberá contar necesariamente como mínimo de los siguientes aspectos:

- Programación detallada de las actividades de limpieza, con indicación expresa de la periodicidad de las mismas.
- Relación del personal que prestará el servicio de limpieza, con indicación (para cada empleado) de categoría profesional, zona de trabajo, horario y número de horas semanales.
- Relación de medios materiales y organizativos, distintos a los personales, que la empresa utilizará para la prestación del servicio de forma permanente.
- Descripción, si así es ofertado como mejora del servicio, de las actuaciones previstas como operaciones complementarias conforme a lo expuesto en el punto 5 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

El programa de trabajo podrá ser alterado a propuesta de la Administración a la vista de la prestación del servicio objeto del contrato. Sin embargo no podrá ser alterado por la adjudicataria sin la aprobación de la Administración. Asimismo quedará sometida a la aprobación previa por parte del Centro, de la modificación del plan de turnos, zonas y horarios, según nuevas necesidades o propuestas del adjudicatario. El contratista queda obligado a retirar a la finalización del contrato la totalidad del material que haya aportado para la prestación del servicio. Si al finalizar el contrato se observasen daños o desperfectos en los inmuebles, en sus dependencias, instalaciones y equipos, la empresa saliente se verá obligada a reparar los mismos.

#### **12.- CONTROLES DE CALIDAD.**

Para verificar el cumplimiento del objeto de esta contratación se establece un sistema de mínimos de control de calidad (aparte de la posible mejora del apartado 8, subapartado A.2.1 del anexo I del PCAP) de la prestación del servicio basado en:

- Cuando determine la Dirección del Centro, dentro del horario de servicio, se realizará una ruta de observaciones conjuntamente entre los respectivos responsables de la empresa adjudicataria y de la Dirección del Centro. Previamente a esta ruta habrán sido definidas de forma aleatoria las áreas o zonas del centro a observar.
- En esta ruta, y para cada una de estas áreas concretas, se valorará el nivel de calidad de limpieza, anotándose en un parte de calidad los datos siguientes:
  - Nivel de limpieza constatado en cada área.
  - Anomalías observadas, gravedad de las mismas, y en su caso, operario responsable.

JUAN ANTONIO EUGENIO MARTIN		13/05/2024 08:59:53	PÁGINA: 19 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGw76I6u3O461277W7y8884BJct0	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



- Medidas de corrección solicitadas por el Centro con su plazo de ejecución, ambos puntos discutidos en la misma ruta con el responsable del adjudicatario, y salvo conflicto, aceptado por él, en nombre de la empresa adjudicataria, a través de la firma final del parte diario.

### **13.- DEL COSTE DEL SERVICIO**

13.1. El presupuesto de licitación para la prestación de este servicio durante el período comprendido en la presente licitación, en las condiciones indicadas en los puntos anteriores, se indica en el Anexo I del presente Pliego de Prescripciones Técnicas y será máximo y limitativo, no pudiendo superar la oferta económica el precio máximo de licitación.

Los licitadores deberán tener en cuenta para realizar su oferta, la totalidad de horas establecidas en este Pliego para cada lote, según Anexo I, con independencia del número de horas que tenga el personal subrogable del mismo.

13.2. El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo e incluirá como partida independiente el I.V.A. y demás tributos que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

13.3 La determinación del precio se ha realizado por precios unitarios, unidades de tiempo, precio/hora.

13.4. El pago del presente servicio se hará por mensualidades vencidas, durante el plazo que dure la realización de los trabajos por el importe de adjudicación, siempre y cuando obre en poder de la Delegación Territorial certificación del Director del Centro que acredite que el servicio se ha prestado de conformidad.

A fecha de la firma electrónica,  
EL SECRETARIO GENERAL PROVINCIAL.  
Fdo.: Juan Antonio Eugenio Martín.

JUAN ANTONIO EUGENIO MARTIN		13/05/2024 08:59:53	PÁGINA: 20 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGw76I6u3O461277W7y8884BJct0	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



**ANEXO I: LUGAR, HORAS Y PRESUPUESTO DE LICITACIÓN DEL SERVICIO**

Lot e	Código Centro	Denominación Centro	Localidad	HORAS / DIARIAS. GRUPO IV NIVEL I	GRUPO IV NIVEL II	HORAS/ MES GRUPO IV NIVEL II. Elem. Vertic.	Presupuesto Máx s/IVA €
<b>A</b>	21700393	IES Clara Campoamor	Huelva	7			<b>223.885,02</b>
	21003980	IES José Caballero	Huelva	7			
	21003712	IES Fuentepiña	Huelva	7			
	21700356	IES Estuaría	Huelva	21			
	21700058	IES Pablo Neruda	Huelva	7			
	21001995	IES Alto Conquero	Huelva	12	5 horas/día		
	21002011	IES La Marisma	Huelva	6			
	21003301	IES La Orden	Huelva	7			
<b>B</b>	21004145	Escuela de Artes “León Ortega”	Huelva	15			<b>119.437,50</b>
	21001892	IES La Rábida	Huelva	3			
	21001545	Centro Educación Especial Específica Sagrada Familia	Huelva	3			
	21004157	Conservatorio de Música “Javier Perianes”	Huelva	7			
	21050039	Sede EOE	Huelva	3,5			
	21200013	CEP Huelva-Isla Cristina	Huelva	6		3 horas/mes	
<b>C</b>	21700526	IES Fuente Juncal	Aljaraque	32		3 horas/mes	<b>488.872,55</b>
	21700551	IES Pérez Mercader	Corrales-Bellavista	34	5 horas/día		
	21700307	IES Saltés	Punta Umbría	25		3 horas/mes	
	21003074	IES Bitácora	Punta Umbría	14		4 horas/mes	
	21700435	IES Sebastián Fernández	Cartaya	23		2 horas/mes	
	21000899	IES Rafael Reyes	Cartaya	28	6 horas/día		
<b>D</b>	21700411	IES J.A. Fdez. Muriel	Lepe	18			<b>400.518,24</b>
	21700630	IES La Arboleda	Lepe	30			
	21002100	IES Padre José Mirabent	Isla Cristina	25			
	21700575	IES Galeón	Isla Cristina	18		2 horas/mes	



Lot e	Código Centro	Denominación Centro	Localidad	HORAS / DIARIAS. GRUPO IV NIVEL I	GRUPO IV NIVEL II	HORAS/ MES GRUPO IV NIVEL II. Elem. Vertic.	Presupuesto Máx s/IVA €
	21700101	Conservatorio de Música: Vicente Sanchís Sanz	Isla Cristina	6		2 horas/mes	
	21700496	IES González de Aguilar	Ayamonte	18			
	21700502	IES Guadiana	Ayamonte	14			
<b>E</b>	21002628	CPIFP Profesor José Luis Graíño	Palos Fra.	13			<b>292.017,17</b>
	21003128	IES Carabelas	Palos Fra.	7			
	21002975	IES Odón Betanzos	Mazagón	18		3 horas/mes	
	21700368	IES Francisco Garfías	Moguer	20		3 horas/mes	
	21004169	IES Juan Ramón Jiménez	Moguer	7			
	21700371	IES Diego Rodríguez Estrada	San Juan Pto.	26,5			
<b>F</b>	21700459	IES Alfonso Romero Barcojo	Niebla	15			<b>284.345,85</b>
	21700599	IES Virgen del Socorro	Rociana	22	7,33 horas/día		
	21700061	IES Catedrático Pulido Rubio	Bonares	9			
	21700423	IES San Antonio	Bollullos	21			
	21700228	Conservatorio de Música	Bollullos	7		3 horas/mes	
	21000693	IES Delgado Hernández	Bollullos	14			
<b>G</b>	21700605	IES Alcor	Villalba	18			<b>349.538,72</b>
	21700460	IES La Palma	La Palma del Cdo.	14			
	21700642	IES La Ribera	Almonte	21			
	21700654	IES Doñana	Almonte	23			
	21003414	Escuela Oficial de Idiomas	Almonte	7			
	21700563	IES El Valle	Hinojos	18			
	21700204	IES Campo de Tejada	Paterna del Campo	12			
<b>H</b>	21700034	IES Odiel	Gibraleón	18			<b>316.788,48</b>
	21700514	IES Puerta del Andévalo	San Bartolomé	14			
	21003736	IES Andévalo	Puebla de Guzmán	7			



Lot e	Código Centro	Denominación Centro	Localidad	HORAS / DIARIAS. GRUPO IV NIVEL I	GRUPO IV NIVEL II	HORAS/ MES GRUPO IV NIVEL II. Elem. Vertic.	Presupuesto Máx s/IVA €
	21700617	IES Tres Molinos	Villanueva de C.	18		3 horas/mes	
	21700541	IES La Campiña	Beas	14		3 horas/mes	
	21700401	IES Dolmen de Soto	Trigueros	28	4,6 horas/día		
<b>I</b>	21003323	IES Diego Macías	Calañas	7			<b>308.268,04</b>
	21700071	Residencia Escolar "Javier López"	Valverde del C.	7			
	21002951	IES Don Bosco	Valverde del C.	18			
	21003165	IES Diego Angulo	Valverde del C.	14			
	21700290	IES Cuenca Minera	Riotinto	14			
	21700629	IES Nuevo Milenio	Zalamea la Real	18		3 horas/mes	
	21002483	IES Vázquez Díaz	Nerva	17			
	21700216	Conservatorio de Música: M. Rojas	Nerva	4			
<b>J</b>	21700538	IES Turóbriga	Aroche	18			<b>350.858,21</b>
	21001028	IES San José	Cortegana	24	3 horas/día		
	21700381	IES San Blas	Aracena	14			
	21002631	Escuela Oficial de Idiomas	Aracena	7			
	21700319	IES Puerta de Andalucía	Santa Olalla	14			
	21700587	IES San Miguel	Jabugo	18		3 horas/mes	
	21700447	IES Morón y Barrientos	Cumbres Mayores	18			

**ANEXO II: CENTROS CON SISTEMA DE LIMPIEZA EXCLUSIVO DE EMPRESA**  
(Figuran en el Anexo I en color verde y naranja)

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD
21700356	IES Estuaría	Huelva
21050039	Sede E.O.E.	Huelva
21200013	CEP Huelva-Isla Cristina	Huelva
21700526	IES Fuente Juncal	Aljaraque



21700551	IES Pérez Mercader	Corrales-Bellavista
21003074	IES Bitácora	Punta Umbría
21700435	IES Sebastián Fernández	Cartaya
21700630	IES La Arboleda	Lepe
21700575	IES Galeón	Isla Cristina
21700101	Conservatorio de Música Vicente Sanchís	Isla Cristina
21700496	IES González de Aguilar	Ayamonte
21002975	IES Odón Betanzos	Mazagón
21700368	IES Francisco Garfias	Moguer
21700371	IES Diego Rodríguez Estrada	San Juan Pto.
21700549	IES Alfonso Romero Barcojo	Niebla
21700599	IES Virgen del Socorro	Rociana
21700423	IES San Antonio	Bollullos
21700228	Conservatorio de Música	Bollullos Villalba
21700605	IES Alcor	
21700642	IES La Ribera	Almonte
21003414	Escuela Oficial de Idiomas	Almonte
21700563	IES El Valle	Hinojos
21700514	IES Puerta del Andévalo	San Bartolomé
21700617	IES Tres Molinos	Villanueva de los C.
21700541	IES La Campiña	Beas
21700401	IES Dolmen de Soto	Trigueros
21700629	IES Nuevo Milenio	Zalamea la Real
21700538	IES Turóbriga	Aroche
21002631	Escuela Oficial de Idiomas	Aracena
21700587	IES San Miguel	Jabugo
21700447	IES José M <sup>a</sup> Morón y Barrientos	Cumbres Mayores





ANEXO III: CALENDARIO DÍAS LABORABLES CONTRATO

SEPTIEMBRE 2024						
L	M	X	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	27	27	28	29
						30

OCTUBRE 2024						
L	M	X	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

NOVIEMBRE 2024						
L	M	X	J	V	S	D
					1	2
					3	
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

DICIEMBRE 2024						
L	M	X	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

ENERO 2025						
L	M	X	J	V	S	D
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

FEBRERO 2025						
L	M	X	J	V	S	D
						1
						2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28		

MARZO 2025						
L	M	X	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
						31

ABRIL 2025						
L	M	X	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

MAYO 2025						
L	M	X	J	V	S	D
				1	2	3
				4		
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

JUNIO 2025						
L	M	X	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
						30

JULIO 2025						
L	M	X	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

AGOSTO 2025						
L	M	X	J	V	S	D
					1	2
					3	
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31